

MAYO Y MORENO (*)

I. MORENO, VARON DE AMERICA

Palabras previas. — 1. El hombre americano de los siglos XVII y XVIII. — 2. El camino de la independencia. — 3. Las medidas de Carlos III — 4. Mariano Moreno y la Revolución de Mayo: a) El cargo de su falta de originalidad; b) Supuesta fidelidad al Rey. — 5. Visión de una realización revolucionaria: a) Acción democrática; b) Leyes sabias. — 6. Entre la gloria y el deber.

Palabras previas. Pueblo y gobierno argentinos acaban de tributar homenajes a la Revolución de Mayo y, con ella, a Mariano Moreno.

Bien están las exposiciones industriales y todas las que muestren las ondulaciones del movimiento económico nacional. Bueno es, también, meditar sobre las lecciones y sobre el ejemplo dejados por esta brillante figura de todos los tiempos. Oyéndolo de nuevo quizás nos impulse a examinarlos y, con el corazón puesto en la patria, reconocer errores y omisiones. ¿Es mucho pedir?

Conviene que los argentinos nos reunamos para reparar en nuestros grandes hitos. Hace falta. Con frecuencia la ignorancia muerde los broncees. Es una contradicción pero los cons-

(*) Este trabajo comprende cuatro capítulos, de los cuales se publica en este número el primero. Los restantes, *Moreno y la Revolución de Mayo*, *El magistrado de Mayo* y *nuestro deber* y *Buscando rumbo* se publicarán en el próximo número.

tructores tienen sus enemigos: Moreno por exhibir en sus definiciones republicanas a los que ocultan al pueblo lo que el pueblo, como soberano, debe saber; Sarmiento por señalar las heridas de la ignorancia en el proceso del debilitamiento de la vida de los pueblos; Alberdi por ser, como ellos, el enemigo de los déspotas; Urquiza por resumir las esperanzas de los hombres libres y responder, con largueza, mientras el sol brillaba en la hoja de su espada inmaculada.

A siglo y medio de distancia el leñador de Mayo es negado.

¿Moreno no era revolucionario ni intervino en la Revolución de Mayo?

¿No abrigó ideas de independencia?

¿Fue fiel a la Monarquía?

Es urgente educar al soberano con el programa de Mayo, sin agregarle sorpresas. Ese programa está por encima de los credos.

Nuestros ilustrísimos varones fueron hombres y no santos.

1. *El hombre americano de los siglos XVII y XVIII.*

Aunque los metales preciosos no brillaran en las comarcas del Río de la Plata faltándole así, a la empresa colonizadora, el mismo estímulo del Norte; aunque en la tierra sin plata las extensas praderas naturales convidaran al hombre a una conjugación de esfuerzos, sin distinciones de razas ni de credos, no por eso se ha de ignorar, en ellas, la ausencia del clima de las fuerzas creadoras: la libertad.

Desde el punto de vista económico puede alegrar, a la mirada retrospectiva, el que en un momento de aquellos tres siglos aleteara una igualdad de hecho en esa sociedad remozada con el trabajo de la tierra. Pero no había de esperarse que, en ese último cuarto del siglo XVIII, el auto inmortal de Zeballos, como le llama Mitre, produjera el milagro de los pueblos libres. La monarquía absoluta no sólo "...excluía la idea de patria común" (1) sino todos los derechos del hombre, ne-

(1) BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*, t. I, Buenos Aires, 1945, pág. 84.

cesarios para el desarrollo de su personalidad y para sus determinaciones ciudadanas. Sin igualdad civil ni política los pueblos marchan de rodillas, si es que marchan. No ha de negarse la saludable reacción de aquel fin de siglo, en el litoral del Plata, pero se debe más a las condiciones geográficas, naturales, que a la voluntad de la Corona.

España se empeñó en desconocer todo el siglo XVII, siglo de las grandes invenciones y padre de la Dinámica. A él debe el hombre su liberación y su puesto en la consideración de los valores humanos. Parecía ignorar el siglo XVIII. En este siglo de las luces, las transformaciones profundas, —operadas con incontenible dinamismo en los órdenes cultural y social—, daban cuenta de la difusión de principios democráticos y de sus notables condensaciones en teorías políticas. Trascendentes realizaciones (revolución norteamericana y francesa) le dieron alta jerarquía en la historia. Es cierto que España se honraba con una “élite” reformadora salida de sus entrañas; alentaba ideas nuevas, en una época en que el feudalismo del medioevo estaba en tierra, pero cedía en América, ante las conveniencias económicas de su sistema colonizador.

El hombre americano de los siglos XVII y XVIII no tenía acceso a la luz. Las ondas de los movimientos de expansión económica y social le eran extrañas. La venda en los ojos era la expresión de un modo de andar. El camino se hacía largo y cruento.

Para el régimen vigente el indio no fue un ser humano. La adscripción, en el hecho, a la conocida máxima aristotélica, resultaba irritante ya. Ese cuarto de siglo del virreinato rioplatense encontró, sin embargo, otro hombre. En el sentido humano las medidas liberales de Carlos III llegaban, siempre, a tiempo, pero muy retardadas en punto a la evolución del proceso revolucionario emancipador. La nueva sociedad no podía ceder los jalones que había colocado con la contribución espiritual del resto de las colonias. Estaba en la memoria de la tierra americana el degüello del primer Tupaj Amaru, en 1579. Francisco de Toledo creyó apagar la rebeldía de aquel

indio que sólo reclamaba justicia y trato humano para sus hermanos que sucumbían, sin pena, en los socavones mineros. Y como si caer bajo la cuchilla de un monarca fuera una distinción le colgaron, en la hora del sacrificio, el nombre de Felipe. Felipe Tupaj Amaru inspiraba desde su tumba.

Coincidiendo con el nacimiento de Moreno llegó a Buenos Aires, en la primavera del mismo año, el indio Tomás Catarí, de la provincia de Chayanta, Intendencia de Potosí, después de salvar a pie las 2000 leguas que separaban su pueblo de la capital del flamante Virreinato del Río de la Plata (2). Venía a pedir "moderación de los excesos" que originaban los repartos, "rebajas de los diezmos y primicias. . ." La cuesta de Chataquilay grita la traición "de la escolta que lo conducía a disposición de la Audiencia", por el delito de unir su corazón al de Gabriel Tupaj Amaru en sus luchas por la libertad.

El ansia de alcanzar la libertad, que no podía ser fruto de lucubraciones de caudillos indígenas, sino de una convergencia de sentimientos que bajan de los siglos, se hizo pasión y luego rumorosa corriente. Se resolvió en movimientos separatistas y desembocó más tarde en los fastos de la emancipación. Ese anhelo de emancipación se nutrió en los dolores que sembraba el privilegiado reparto de los indios, en la iniecu compulsión a trabajar con grillos a los pies, por el hecho de pedir "dineros adelantados" (3), y en la *mita* que dejaba millones de indios exánimes junto al oro de las minas.

Los indios, en sus comunidades, sólo arrastraban las "cadenas" de sus creencias y costumbres con las que dibujaban, dentro del amplio bastidor de su mundo, una manera de vivir. La desviación de sus *leyes*, era penada, pero toda sociedad se da sus normas. Y aunque el dolor fuera el salmo de su vida ritual no comprendían que el largo uncimiento del yugo, en

(2) ANGEL J. CARRANZA, *Antecedentes de la representación hecha a Carlos III en 1870, por el indio noble Tomás Catarí*, en La Revista de B. Aires, t. 8.

(3) SILVIO ZAVALA y MARÍA CASTELO, *Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España, 1575-1576*, Fondo de C. Ec. Méjico, 1939.

el trabajo minero, podía ser un castigo para ellos que habían fortalecido su músculo y su espíritu en la construcción de sus templos dorados y en el culto de sus dioses.

Para la "bella inocencia" de Moreno los indios no eran plantas indígenas llamadas a ser elementos de hoguera en la cocina de los conquistadores, que cerraban sus ojos a la Real Cédula de 1542, cuyas disposiciones imponían "no esclavizar a indios y tratarlos como vasallos de la Corona de Castilla". Creía en su "nativa libertad".

No hemos de pensar que aquellos indios se dieran cuenta de la esclavitud de su ignorancia. Pero, ¿en virtud de qué derecho se les incorporaba como cosa a la lista de utensilios de la conquista y colonización? Si tal hubieran sido, ni jurídica ni moralmente se hubiera señalado el hecho como esclavitud, por lo que toda consideración holgaría.

¿Qué fue, pues, de la admiración y perplejidad de la "pequeña columna de españoles, al contemplar por vez primera, en 1519, la gran capital de *Tenochtitlán*..."? (4).

¿Acaso el oro mejicano los borró de su memoria y amortiguó el coraje del extremeño Hernán Cortés?

Los pueblos indios fueron considerados "como un tipo inferior de humanidad" y "uno de los más grandes juristas y pensadores de aquel siglo, Juan Ginés de Sepúlveda, no vaciló en decir que los indios no eran completamente hombres; cierto que estaban por encima de los monos, pero no merecían ser equiparados con los españoles", pero de Las Casas arguyó: "que los indios, aun cuando diferentes de los españoles en color, costumbre y religión, eran seres humanos, susceptibles de abrazar el cristianismo, dotados del derecho de disfrutar de su propiedad, bajo un régimen de libertad política y dignidad humana, y que se les debía incorporar a la civilización española, en vez de esclavizarlos y exterminarlos" (5).

Parecía que la barbarie indígena justificaría los críme-

(4) LEWIS HANKE y MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas*, Sgo. de Chile, 1954, Introducción.

(5) LEWIS HANKE, *op. cit.*, pág. XVIII.

nes y que el tiempo derramaría sus hojas amarillas sobre la tumba de sus rebeldes, pero la historia —tiempo y juicio que corren— muestra el mérito de cada uno y la gloria señorea sus galas, sin limitaciones de raza ni de lengua. De Las Casas había dicho: “Todos los pueblos del mundo son hombres”. Hanke anota que esta conclusión del Licenciado “sobrevivirá a los siglos y será reconocida como una de las grandes aportaciones hecha al mundo por España” (6).

2. *El camino de la independencia.* Levene (7) y Lewin (8) han escrito sobre la existencia del pensamiento americano de independencia desde los primeros siglos de la colonización y señalan la segunda mitad del siglo XVIII como la época en que alcanza su plena maduración. Para el primero, en ella se exterioriza, se difunde y se propaga; para el segundo, en ella “llega a su estado de conciencia”. Para los dos se “define” (Levene) o se “materializa” (Lewin) a principios del siglo XIX. El conflicto de las razas había producido ya el alumbramiento americano: un nuevo hombre con una nueva concepción de la vida, con un nuevo modo de ver que más tarde se resolverá en un mismo modo de ser y de morir.

Como quiera que los *intentos de independencia... no tramitaran sino un estado de inquietud y rebeldía*, a diferencia de los planes... audaces y variados que proliferan en el siglo XVIII con procedimientos definidos aplicados a su consecución (Levene), son partes, también sustanciales, de ese proceso de formación espiritual. Si sólo valiesen las materializaciones claro está que ese deseo de liberación puede registrarse en el mencionado siglo, pero si se tiene en cuenta que esas materializaciones son precedidas, siempre, de una gestación a veces larga —como estimamos la presente dado el obstáculo de

(6) LEWIS HANKE, *Ibidem*, pág. XIX.

(7) RICARDO LEVENE, *Ensayo sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, B. Aires, 1949, cap. XIV.

(8) BOLESLAO LEWIN, *Los Movimientos de emancipación en Hispanoamérica y la Independencia de Estados Unidos*, Buenos Aires, 1952, pág. 8.

la mano despótica— aquellos intentos, repetimos, son parte sustancial del proceso, aunque no tengan fecha, porque bajo el yugo fueron realidades. La historia tiene hechos y fechas para señalar la hora de la ejecución revolucionaria que no comprende, sin embargo, toda la revolución. La etapa de la *concepción* es obra lenta de sectores sociales que no pueden individualizarse y que trabajan sin pensar sobre quienes han de asumir la responsabilidad de convertir en realidad la aspiración popular. La Filosofía de la Historia ayuda a esclarecer los hechos.

Antes del levantamiento de Tupaj Amaru (1780), del de Vélez de Córdoba (1739), de la rebelión de Juan Santos Atahualpa (1749), es indudable que la idea de liberación estaba ya en el camino de la ansiedad criolla, a más de un siglo de colonización. En el pecho indígena había nacido en el instante mismo en que se produjo, a su vista, el choque de dos modos de vivir: uno conforme a la libertad natural, y, el otro, subordinado a los fines políticos, sociales y económicos de la empresa conquistadora y colonizadora.

La concepción revolucionaria precisa cerebros que le den forma. Con la sincronización de las fuerzas las corrientes espirituales confluyen en el campo ejecutorio. Un mismo modo de sentir, creado por iguales privaciones, reúne y fortalece deseos, amparándolos, haciéndolos suyos, sobre todo cuando se adivina un poco el porvenir.

La Historia tal vez no recoja las reacciones de los planos profundos de la sociedad, pero la Filosofía sí, al tiempo que la Psicología y la Sociología completan los eslabones que faltan en una serie de hechos, aparentemente distintos, como si ello fuera necesario para la consideración integral del problema.

Nos explicamos que el brillo del talento patrio haya enturbiado la noción de distancia, pero nada aparece casualmente. La Revolución de Mayo es, primero, americana. Por eso no nos extraña que las medidas propuestas para el Río de la Plata sean las mismas que se solicitaban en Colombia. ¿Que eso prueba la unidad de la inquietud americana? Pues, es ela-

ro: la misma amargura sufrida por la misma familia, arranca las mismas protestas cuando tienen los mismos ideales y la misma dignidad.

Para el ojo de las colonias, España se retardaba. El siglo XVI le enrostraba la liberación del espíritu crítico. Los principios democráticos de la libertad y de la igualdad pugnaban por hundir sus raíces en el seno de los viejos pueblos europeos, ansiosos de una nueva forma de vida, siquiera económica. Y cuando el siglo XVIII fue testigo de las realizaciones políticas de la democracia, ya no cupo duda ninguna del deber de los pueblos americanos. La Monarquía miraba fijamente hacia sus fines. Pero el fermento renacentista trabajaba en el substrato del *nacido en la tierra*. Sus aspiraciones repercutían en el ambiente claustral. Fue en la Universidad de Lima, en 1781, que "el catedrático don José de Baquíjano y Carrillo expresó, cuando la recepción al virrey Jáuregui, la protesta de los criollos al verse alejados de la vida pública" (9).

La imprenta haría su parte. "Las prensas clandestinas contribuyeron notablemente a liberar el espíritu colonial" (10).

El periodismo rioplatense era vehículo de ideas fijadas elaboradas con todo el aporte de la experiencia, destacándose el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, fundado en 1802 por Hipólito Vieytes.

3. *Las medidas de Carlos III*. El siglo XVIII cosechaba los frutos de la empresa emancipadora del espíritu crítico. Desde las hogueras ya había enviado los grandes mensajes que la cultura necesitó para elevarse. La irradiación adquirió tal brillo, por la expansión producida en los campos de la Ciencia, de la Filosofía, del Arte, de la Religión, que hacía olvidar las épocas de tinieblas. España estuvo presente y "un vasto programa de reformas en lo económico y social" dio renombre al

(9) LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, *Historia General de América*, t. I Sgo. de Chile, 1956, pág. 366 y ss.

(10) LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, *op. cit.*, pág. 372.

reinado de Carlos III y a sus ministros, principalmente Campomanes (11). Pero, ¿cuál fue su repercusión en las colonias? En 1768 se libró de trabas el comercio intercontinental y en 1778 se entregó la llave del comercio libre entre España e Indias, llave que en 1795 abrió las amplias puertas del tráfico mercantil con otras colonias (12).

Las medidas de Carlos III sólo constituyeron una apresurada rectificación de rumbos coloniales, tendientes —como dice Estrada— a “restablecer a su país en el pasado esplendor” (13). Para la vieja potencia europea empezaba la noche, entre los chispazos de su aurora reformadora. “Le estaba faltando, (al decir del autor citado) fuerzas para soportar sus glorias y sus cargas”.

Cuesta llamar revolucionarias a esas medidas cuya jerarquía quedaba disminuida, en la práctica, por el falseamiento de la libertad reconocida a los indígenas, por el otorgamiento de franquicias comerciales y su subsiguiente resistencia por los monopolistas, por el desconocimiento de la igualdad entre las provincias de España y América, después del reconocimiento por la Junta Central. Moreno escribió más tarde:

“Un tributo forzado a la decencia hizo decir, que los pueblos de América eran iguales a los de España; sin embargo apenas aquellos quisieron pruebas reales de la igualdad, que se les ofrecía; apenas quisieron ejecutar los principios, por donde los pueblos de España se conducían, el cadalso y todo género de persecuciones se empeñaron en sofocar la injusta pretensión de los rebeldes y los mismos Magistrados que habían aplaudido los derechos de los pueblos, cuando necesitaban de la aprobación de alguna Junta de España para la continuación de sus empleos, proscriben a los que reclaman después en América estos mismos principios” (14).

(11) MANFRED KOSSOK, *El virreinato del Río de la Plata*, B. Aires, 1959, pág. 34.

(12) MANFRED KOSSOK, *op. cit.*, pág. 40 y ss.

(13) JOSÉ MANUEL ESTRADA, *Obras Completas*, t. V.

(14) *Gaceta*, 13 de noviembre 1810.

Bunge ⁽¹⁵⁾ califica la política liberal de Carlos III y sus ministros como "despotismo ilustrado", ya que "admitían las nuevas ideas de fines del siglo XVIII, pero eran al mismo tiempo acérrimos partidarios del absolutismo monárquico".

Esa política pudo ser juzgada como reformadora, dentro del molde absolutista, pero no en América y a la altura del siglo, pues, no respondía a otros fines que el interés político y económico de la monarquía. Fue un plan de concesiones para gobernar con tranquilidad y sin tropiezos. Recuérdense no más las *Instrucciones* que trajo Cisnesos (24 de marzo de 1809):

"...disolución inmediata de la Junta de Montevideo, castigo, con arreglo a las leyes, de los partidarios de Liniers y adictos a Elio, pero debiendo compensar la severidad del mismo con actos que despertaran el entusiasmo del país en favor del gobierno, tales como corrección de abusos en la administración, reformar la justicia, fomentar el comercio y reconocer a los americanos iguales derechos que al ciudadano español. Es lo que conviene para tener contentas estas provincias".

Pero la corriente de liberación ya había crecido y redoblabla sus energías en el rozamiento con las piedras duras del despotismo para que la detuviese una estratagema urdida lejos del escenario de los hechos. La oferta de las Instrucciones mostraba el drama del desmantelamiento de la estructura colonial. La confesión traducía el anuncio de la caída del edificio. No es, pues, ocurrencia pensar que, bajo la misma férula monopolista, se produjeran, en la segunda mitad del siglo XVIII, decisivas orientaciones nacionales dentro de la unidad espiritual americana. La política liberal de Carlos III, aunque realizada en función de los intereses de la monarquía, fue el camino aprovechado por las fuerzas e ideales de cada patria naciente. Las victorias del pensamiento liberal, cuyas resonancias hacían vibrar a los ideólogos del continente, eran suficientes determinantes para que impulsaran el genio nativo hacia la ejecución de los movimientos emancipadores de la primera década del siglo XIX. Así aparece el de Mayo.

⁽¹⁵⁾ CARLOS OCTAVIO BUNGE, *Historia del Derecho Argentino*, t. II, Buenos Aires, 1913, pág. 411.

4. *Mariano Moreno y la Revolución de Mayo*. Los revolucionarios no son porque así lo quieran. El revolucionario es un creador y un forjador. La conciencia revolucionaria es distinta de la actitud o gesto revolucionario que, en muchos casos, sólo sirvió y sólo sirve para sacar provecho y no para sumar esfuerzos.

Lo que sucedió el 25 de mayo de 1810 no fue una inversión ni una simple separación entre absolutistas y defensores de la independencia. Las conclusiones del debate jurídico del 22 de mayo, ¿no implicaba definición de una ideología revolucionaria? Ya en su "*Representación*" de 1809 Moreno grabó a fuego, y para la historia, su mensaje consagratorio de los principios democráticos aplicados a las modestas tareas rurales que hacen, en buena parte, la felicidad de los pueblos. El rostro de los vasallos labradores sudaba para humedecer los surcos, siempre sedientos, del monarca. La tierra para quien la trabaja, dignificación del trabajador, fueron en el campo de la economía, las fórmulas de justicia social que resonó en la historia y que aun planificadores y gobernantes no han sabido penetrarla, tal vez porque confunden despojo con derecho.

El gobierno ya no es presidido por el Virrey sino por la Junta Provisional. La antítesis de las dos instituciones no exige argumentos para fundarla. Una es hija de la monarquía, la otra de la libertad. Moreno afirma: "Toda mudanza de gobierno es revolución..." (16). ¿No fueron revolucionarios los hombres de 1776 de los Estados Unidos de Norteamérica? Porque rigieran las leyes españolas después de Mayo no es motivo para pensar en una promesa de fidelidad. Las normas de la legislación española siguieron vigentes en derecho privado. En algunas de nuestras provincias regía el Código de Comercio español de 1829, aparte de que se aplicaba, en los tribunales, el Fuero Juzgo, Las Partidas y la Nueva Recopilación. Porque "el Virrey saliente por voluntad popular felicitó al Presidente de la Junta que ocupó su lugar" no es una razón

(16) *Gaceta*, 11 de octubre 1810.

para pensar que “sólo hubo un cambio de gobierno”. Si el Virrey no lo hubiera hecho, podría haberse juzgado su actitud como un desmentido del gesto español.

No hay, pues, razón para pensar que Moreno tuviese simpatías por el régimen monárquico a tal punto que deseara “imponer realmente la voluntad de los reyes de España”. Que, ¿“expresaba el deseo ferviente de volver a la normalidad de las leyes de Indias”? ¿En qué otras sino en ellas descansaba la vida legal de la colonia? ¿Qué reglas podía invocar un hombre de derecho para que se viviera en la normalidad? Como sabemos, a sabias compilaciones legales, conformadas, sin embargo, en la frialdad de las distancias, correspondieron malos ejecutores. ¿Qué valor tuvo el idealismo de *Alfonso el Sabio* para los Regidores que lo ignoraron en el hecho? Por más que detestara la armazón legal vigente, como hemos de ver, no había de proponer la aplicación de normas extrañas a la soberanía de España.

La declaración de la Junta de Sevilla (14-II-1808) era la certificación, con sello y firma, del despotismo sufrido, como entrañaba, también, la justificación de la independencia. Esa declaración, entre otras cosas, decía:

“Desde este momento, Españoles Americanos os véis elevados á la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, mirados con indiferencia, vexados por la codicia y destruidos por la ignorancia: vuestros destinos ya no dependen de los Ministros, de los Virreyes, ni de los Gobernadores; están en vuestras manos: se van a remediar todos los abusos, todas las extorsiones, todos los males que han causado en estos países la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del gobierno antiguo:...” (17).

Sevilla confiesa la vejación por la codicia, la vida por debajo de la dignidad de los hombres libres, las extorsiones y abusos de los “mandatarios” anteriores. Eran tres siglos de negaciones de los derechos del hombre y aquí no hay nada que

(17) *Gaceta*, 23 de junio 1810.

probar. Moreno, hijo legítimo de América, no podía “ni ebrio ni dormido tener impresiones contra la libertad de su país”. Defiende las soluciones propias de la organización jurídica y política de un pueblo libre, ya en la senda de las ideas democráticas y republicanas. La claridad y luminosidad conceptual con que juzgaba el problema americano, daban razón de su visión de águila en esas horas iniciales de la revolución democrática. Por eso, su pensamiento tuvo la sonoridad de los grandes mensajes. Amanece. No tiene tiempo para detenerse a pulsar el corazón de un pueblo que rompe las cadenas y se halla en un inmenso desierto con la necesidad de un guía; no tiene tiempo para escudriñar en lo vernáculo, en todo caso lo haría en su viaje de ida y vuelta a Charcas. Una cosa sabe y no precisa averiguarlo: la libertad es inherente al hombre, es esencial a él. Por ella lucha, por la realidad de los derechos humanos que han de tener su garantía cuando la patria se dé su Constitución, cuyos grandes lineamientos anticipó. Algunos historiadores pretenden descubrir, en sus concepciones, carencia de dominio de las instituciones políticas porque no ha dicho que el federalismo es, o no, preferible al unitarismo. Es que veía en Estados Unidos a una nación que, desde sus inicios, entró a la experiencia de gobierno; sus instituciones crecieron y se vigorizaron a la par de sus progresos económicos. Nosotros no, de aquí sus temores por ese régimen que podía resultar contraproducente, pero no porque dejara de merecer la aprobación de su talento. Así lo reconoce Levene ⁽¹⁸⁾. Volveremos sobre esto.

De sus escritos se desprende que ya no vivía sino pensando en la patria que nacía. Si tuvo un pesar estimo que no fue, precisamente, el de “no haber podido abrirse paso con su pensamiento político, libre y audazmente como lo deseaba...”, al decir de Levene, sino el saber que no podía vivir lo necesario para darle a su pueblo cuanto requería, ahora que podía andar sin cadenas. Su pueblo era como un niño que debía

⁽¹⁸⁾ RICARDO LEVENE, *El pensamiento vivo de Moreno*, B. Aires, 1942, pág. 38.

aprender mucho, pero en un clima de desprendimiento, de abnegación y de renunciamento, de honradez, de sabiduría y prudencia. Su gran obra de docencia se vuelca, en la tierra virgen, ansiosa de otras semillas y de limos fecundadores. Decidido a crear el ambiente para la ascensión de las visiones populares, promovió la fundación de la *Gaceta*. Respirando libertad sería menos difícil determinarse. La Junta dirigía y tenía a su cargo la conducción del movimiento revolucionario al que aún faltábale su etapa realizadora. La Junta, —Moreno—, realizaba una acción educativa de preparación, de formación para las importantes soluciones que, en el criterio del ilustre varón, no estaban lejos ni podían hacerse esperar. Buena parte de nuestros pueblos ignoraban en qué consistía la solución anhelada del problema creado con la emancipación. La organización institucional de la democracia no estaba en el área de su aptitud mental. Aquellos pueblos, sin embargo, sospechaban que el curso de la historia cambiaba. Ya lo habían certificado cuatro años antes, cuando desde los rincones más alejados bajaban para batirse por su patria en peligro. Sirvan como ejemplo, Bernardo Giménez, de la Quebrada de Humahuaca y sus dos compañeros José Giménez y Fermín Uyones que salvaron la distancia para hacerse presentes ante el Cuerpo de Voluntarios del Río de la Plata. Eran los futuros soldados de Güemes que no temían al desierto y sus indios, a las fieras, a la sed, al hambre... a nada ni a nadie. Liniers por decreto del 1º de setiembre de 1807 designó a Bernardo Giménez Subteniente del Cuerpo de Voluntarios del R. de la Plata y Rondeau lo ascendió a Teniente del Cuerpo de Gauchos de la Quebrada de Humahuaca.

Si no puede llamarse *experiencia* a un montón de años de sumisión acumulados, al menos aquellas vidas mostrábase capaces de adquirir, en el sacrificio, el temple que la causa de la libertad requería. En las noches interminables de sus privaciones echó raíces lo que con razón llamamos *tradición de lucha por la libertad*.

Seguramente que “los pueblos del interior no habían sido

preparados para la revolución...". Si constituimos nuestro pensamiento en aquella época de 1810, reparando en que el régimen español sólo había dejado 8 escuelas fiscales, 47 particulares (ninguna en Stgo. del Estero v.gr.) justificaremos que aquellos pueblos no estuvieran en condiciones de comprender la trascendencia del movimiento. La Ciencia y la Técnica de principios del siglo XIX no podían acortar las distancias de los desiertos, pero éste percibía el yugo y librarse del amo fue su consigna. No podía pedirse más. Buenos Aires, centro de los sucesos reaccionó conforme a la temperatura. Con razón los pueblos del interior miraban hacia ella, donde estaban los hombres que, por su preparación y conocimiento de los hechos, se constituían en conductores, aunque en el interior no faltaran los eslabones patrios, como si el genio telúrico hubiera dispuesto que aquí y allá se elevara un mirador para otear el horizonte de la patria naciente. Funes en Córdoba, Borges en Santiago del Estero, Laguna en Tucumán, Güemes en Salta, fueron avanzadas de la revolución.

El esclarecimiento de las ideas, en todo tiempo, es capital nacional que ahorra muchos sacrificios y desgracias. No hay peor confusión que la originada en la ignorancia. La tarea de Moreno era ilustrar. "Estimando su valor en conjunto —dice Levene— nadie escribió más claro y explícitamente que Moreno en favor de la independencia y de la organización democrática" (19).

a) *El cargo de su falta de originalidad.* Poco importa, a los fines de la revolución, que Moreno no fuera original y hablara y escribiera con el lenguaje de *Jovellanos* en política económica. ¿Por qué tienen que ser locales y personales los principios expuestos por Moreno y que resumen las materias de gobierno? Con haber luchado por su realización basta. Los sostuvo y los sirvió, lo que no es corriente. Pero, ¿fueron origi-

(19) RICARDO LEVENE, *Ensayo sobre la Evolución de Mayo y Mariano Moreno*, t. II., Buenos Aires, 1949, pág. 99.

nales, acaso, Hamilton, Madison Jay, en Estados Unidos? No era una disminución que Moreno pensara como los liberales españoles, como no lo fue para esos norteamericanos que pensaron como Locke. ¿Hemos de detenernos a buscar originalidad en los padres de la patria después que entregaron todo, sin excluir su salud, para fundarla? Como si no hubiera nada más que hacer, como si se hubieran trillado todos los caminos de la historia, como si el pueblo lo supiera todo ya, se juega a estos entretenimientos sin peligro aparente.

Porque hay naciones que han fundado su sistema constitucional y legal en la igualdad de los hombres ante la ley, ¿hemos de pensar que les falta originalidad por el hecho de que *Cicerón* y *Séneca* hayan proclamado y defendido esa igualdad? En la misma situación se encuentra *Diego Saavedra Fajardo* ⁽²⁰⁾ que en su obra escrita en 1640 “expone la doctrina tradicional del medioevo, de que la autoridad política en todas sus formas encuentra su origen en el consentimiento de la comunidad y está sometida a las leyes positivas de ésta” ¿De dónde derivó la Edad Media estos dos grandes principios de la teoría política: “Toda autoridad meramente humana es limitada”, “La fuente inmediata de la autoridad política es la comunidad”? Nada menos, dice Carlyle: del pensamiento jurídico romano antiguo ⁽²¹⁾. En efecto, Ulpiano, jurista de fines del siglo II, citado por el mismo autor, dice en su famoso pasaje:

“Quod principi placuit, legis habet vigorem; utpote quum lege Regia quae de imperio eius lata est, populus ei et in eum omne suum imperium et potestatem conferat”, [cuya traducción textual es: “lo que plugo al príncipe tiene vigor de ley; como quiera que por la ley Regia, que se promulgó acerca de su autoridad, el pueblo confiriere a él y para él todo su imperio y potestad”] ⁽²²⁾.

⁽²⁰⁾ A. J. CARLYLE, *La Libertad política*, ed. española, México, 1942, pág. 120.

⁽²¹⁾ A. J. CARLYLE, *op. cit.*, pág. 23/4.

⁽²²⁾ *Digesto*, I, 4, i, pág. 212.

Carlyle traduce así: Lo que place al príncipe tiene fuerza de ley y que ello era así porque por medio de la ley Regia, el pueblo romano le había conferido su imperium y potestas". Gayo, citado también por Carlyle, dice: "El emperador recibe el imperium por una ley del pueblo romano." Bracton (Inglaterra), jurista del siglo XIII, expresó este principio: "el rey tenía dos superiores: Dios y el Derecho. El rey quería decir —anota Carlyle— no está por encima del derecho, sino sujeto a él; no es el amo sino el servidor del derecho. Donde no había derecho no había rey". De manera que Bracton tampoco era original. En el artículo 39 de la Carta Magna y en la declaración reiterada de los principios de derecho de España (Cortes de León de 1188, Cortes de Valladolid de 1299) se expresa que

"el rey en la E. Media lo era con arreglo a derecho en tanto que el tirano violaba las leyes; ...El rey no puede ejecutar ninguna acción contra la persona o la propiedad de ninguna clase de súbditos, salvo mediante un procedimiento jurídico" (23).

También faltaría originalidad en esa declaración de principios de derecho de España. ¿Diríamos que la afirmación de Nicolás de Cusa —siglo XV— ("Los gobernantes, así como las leyes, sólo pueden surgir del consentimiento de los súbditos") tiene menos mérito porque no fuera original? ¿Restaríamos importancia al juicio del jesuita Mariana por sostener como el escocés Buchanan que "...la fuente y naturaleza de la autoridad política... procede de la comunidad"? El autor que seguimos reafirma que "estos grandes principios de la cultura política de la Edad Media fueron heredados del mundo antiguo directamente a través del derecho romano" y que "la forma primera y más importante de la concepción de la libertad política en la E. Media, era la supremacía del derecho, no en cuanto creado por el príncipe o cualquier otro legislador, sino como expresión de los hábitos y costumbres de vida de la co-

(23) A. J. CARLYLE, *Ibidem*, pág. 32.

munidad''. ¿Será la gran distancia la que nos lleva a discutir originalidad en la obra suprema de las formaciones!

b) *Su supuesta fidelidad al rey*. Cuando Moreno "acudía a los autores españoles que en la península defendían la misma causa" no hacía otra cosa que mostrar la razón de América con las verdades de los propios hijos liberales de España. Si la metrópoli se manifestaba por las decisiones de su gobierno, por el régimen legal impuesto hasta donde alcanzaba su potestad e imperio, ello era una expresión no del espíritu y vida liberal de la nación, sino de la monarquía. Por tanto no puede pensarse en tal fidelidad al rey. Afirmaba el prócer:

"Nos gloriamos de tener un rey, cuyo cautiverio lloramos por no estar a nuestros alcánces remediarlo; pero nos gloriamos mucho más de formar una nación, sin la cual el rey dejaría de serlo; y no creemos ofender á la persona de éste, quando tratamos de sostener los derechos legítimos de aquella" (24).

Aburda pretensión es querer limpiar el cerebro de Moreno de todos aquellos pensamientos que nacen y se nutren en las dramáticas experiencias de los siglos anteriores, y en las propias. No se pueden borrar, de golpe, las huellas del absolutismo que violentó, vivamente, su retina en Potosí. Por lo demás los argentinos decimos "nuestro gobierno", aunque no nos guste y fuera la negación del derecho, sin que por eso formemos en el sector político a que pertenecen sus correligionarios. "Nuestra República" decimos aunque de ella quede poco o cada vez menos después del escarnecimiento de sus instituciones.

¿Hubiera sido traición que Moreno expresara derechamente que no se tenía por español y sí por americano? ¿Es que era traición luchar para liberarse de un yugo? En el Manifiesto (*Gaceta* del 11 de octubre de 1810) la discusión sobre la autenticidad de los títulos de gobierno no deja la menor duda acerca de la decisión de romper los vínculos con España.

(24) *Gaceta*, 13 noviembre 1810.

Pensar que Moreno revelaba fidelidad a Fernando VII porque en las notas de la Junta a la Audiencia lo hacía “a nombre del rey...” (aunque también del pueblo) y no reparar en que esa era la situación jurídica —al no ser aún independientes— y reconocer, a la vez, que “Moreno sospecha que la Audiencia tenía la idea de que la Junta proyectaba la independencia o el no reconocimiento de Fernando” es declararnos enemigos de Moreno. No hay dos actitudes en el prócer. No tiene duda y todos sus actos van enderezados a la *independencia* y *el que no empleara este vocablo* no autoriza a negarle el deseo de lograrla. Moreno usaba ese estilo porque lo juzgaba necesario mientras no fuéramos independientes y no porque era “cínico”, “embustero”, “farfante”, “hipócrita” y “traidor”. Fue prudente y hábil revolucionario. Por otra parte, nadie es traidor por soñar con su libertad.

La huida de la Junta Central de Sevilla a la Isla de León, seguida de la resignación de sus poderes, a principios de 1810, en un Consejo de Regencia que declaró que “los pueblos de América son libres”, fue útil para la aclaración de los cuadros: Montevideo suspendió la adhesión a la Junta de Buenos Aires, en fecha 6 de junio. Contestando Moreno al Cabildo de esa ciudad hacía notar “*la duda suscitada sobre su legitimidad*” y que si se recurriese

“... a los primeros principios del derecho público de las Naciones, y Leyes fundamentales de la nuestra, la Junta no tenía facultad para transmitir el poder soberano que se le había confiado: éste es intransferible por su naturaleza, y no puede pasar a segundas manos sino por aquel que lo depositó en las primeras” (25).

Groussac dice: “... dos años hacía que el virrey no era sino el representante de un rey fantasma: ahora desaparecida la Junta Central aquel venía a ser la ficción de una ficción, un título vano, un simulacro verbal...” (26).

(25) *Gaceta*, 14 junio 1810.

(26) PAUL GROUSSAC, *Santiago de Liniers*, Buenos Aires, 1907, pág. 333.

¿Esa respuesta al Cabildo de Montevideo demuestra fidelidad al rey?

El que el Embajador de S. M. Británica en el Brasil —Lord Strangford— reconociese “en los miembros de la Junta a unos indiscutibles defensores del rey Fernando” no tiene valor documental para afirmar sobre la lealtad de la Junta a la Corona. En su oficio de fecha 16 de junio de 1810, dirigido a la Junta Gubernativa hay, indudablemente, una actitud deliberada. Comienza con una cortesía: “... me ha sido sumamente satisfactorio el imponerme de la moderación con que se han conducido V. SS... no menos que los heroicos sentimientos de lealtad y amor a su soberano que manifiestan;...” Ensayo luego una actitud diplomática tendiente a bajar la guardia revolucionaria, diluyéndose en párrafos posteriores en una marcada discreción: “... me tomo la satisfacción de rogar a V. SS tengan a bien evitar todas (y hasta las más pequeñas) relaciones con los franceses, o sus emisarios... y debo prevenirles que esta Corte se ha mortificado lo bastante con las expresiones de la proclama del Exmo. Cabildo del 22 del próximo pasado. VV. SS pueden descansar que no serán incomodadas de modo alguno, siempre que la conducta de esa capital sea consecuente, y se conserve a nombre del Sr. Fernando VII y de sus legítimos sucesores” (27).

Aunque Moreno renueva su *fórmula de fidelidad* remarca que:

“... la innovación del gobierno de Buenos Aires en todos sus resultados, era igual a la que... habían executado las provincias de España, por lo que no podía reprocharse nuestra Junta... ni podíamos acceder á un paso retrógrado hacia el humillante estado colonial, de que se nos acaba de extraer a la faz del mundo entero” (28).

¿Indica esto fidelidad al monarca?

Finalmente, en la afirmación de Moreno, “... no hay perito meroante en el mundo que no conozca nuestros frutos y

(27) *Gaceta*, 12 julio 1810.

(28) *Gaceta*, 19 julio 1810.

nuestra bandera'' no prueba que se considerara español. No se refiere a la bantera como símbolo que resume y condensa el espíritu nacional y las fuerzas unidas con rumbo hacia el ideal común. ¿Podía la bandera española ser bandera de los patrios en esa hora de claridad meridiana que se desparra- maba por entre las grietas del despotismo imperial? La ban- dera enarbolada en los barcos no tiene otro significado que señalar su nacionalidad y colocarlos bajo la protección de un Estado, en ese caso español.

Se ha dicho que los absolutistas, no sabiendo cómo deni- grarlos, acusaban a los liberales americanos, que constituyeron la Junta de 1810, de perseguir la independencia o insurrección. No, los absolutistas no tenían el propósito de denigrarlos, sino de denunciarlos, cosa muy distinta. Cómo iban a denigrar con la acusación de ser fieles a la independencia a quienes vivían para eso.

Suscribimos todas las expresiones que exaltan la memo- ria de Moreno, entregado totalmente a servir a su patria, pe- ro rechazamos las afirmaciones gratuitas tendientes a presentarlo contradictorio en su conducta.

Refiriéndose a la conspiración de Córdoba, dice de los autores: "...han cometido el mayor crimen de Estado cuan- do atacando en su nacimiento nuestra gran obra..." y la gran obra no era otra que la revolución, la obra de la liber- tad, que no podía consistir en una empresa de "fidelidad al rey". Pero si fuera posible una interpretación favorable a esa tesis, ¿cómo se concilia con aquello de *en su nacimiento*? La fidelidad al rey, en todo caso, no habría nacido recién.

Si, como se ha dicho, Moreno era un expositor de las ideas de democracia más pura, no podía defender desde la Junta al Rey ni a su régimen. La pluma de Moreno no ha cometido traiciones. Como hombre de una causa, que pasa por momentos difíciles, envía el mensaje de sus ideas, muestra el camino en las oscuras noches de tormenta. La revolución tenía, también, su abogado y éste debía ganar el pleito.

Estas tierras fueron conquistadas, no fue la monarquía

su gobierno natural; aunque se esmeren algunos historiadores, no fueron españolas. En este suelo durante la colonización, hecha con sangre y sudor español, se produjo el conflicto de las razas del que surgió un fruto nuevo, un nuevo hombre que se define, lentamente, en pensamiento y acción.

No se explicaría que siendo defensor de los derechos naturales, y apareciendo este principio como idea directriz y fundamento de sus convicciones, pudiera ser leal a la Monarquía. Si busca la felicidad de su pueblo, no puede juzgársele del lado del despotismo. Moreno es de la nueva raza, de donde la geografía sacó un genio distinto al de sus progenitores: ni déspotas ni indios sumisos y sí un rebelde americano con otra psicología y otras miras.

5. *Visión de una realización revolucionaria.* En cualquiera de sus escritos se ve clara la resolución de Moreno: realizar la revolución argentina. Esta tercera etapa exigía multiplicación de sacrificios. Sin un ordenamiento jurídico que prescribiese *el sistema de gobierno, los derechos y obligaciones de los habitantes y de los gobernantes, etc.*, todo concluiría en una siembra en la arena.

¿Qué pudo detener a Moreno en su afán de hacer la unidad política y consagrarla constitucionalmente? Nada más que su precaria salud. ¿De qué otro modo asegurar el juego normal de las instituciones sino con las garantías de una Ley Fundamental? ¿Cómo establecer —según sus propias palabras— “un gobierno sólido y permanente”? ¿Cómo forjar ese cuerpo de prescripciones, concurrentes a la formación de la cultura nacional? Nuestros pueblos, al despertar, se encontraron con un nuevo cielo. Tenían que labrar su destino. Hacía falta dirección, orientación, ilustración, educación. Y Moreno reimprimió el Contrato Social de Rousseau. El esclarecimiento de ideas y principios de derecho público, era urgentemente indispensable para la organización democrática que se aspiraba.

a) *Acción Democrática*. La Revolución de Mayo sería acogida por una pampa virgen. El Contrato Social serviría, en la acción, para abrir sendas que aprovecharan las potencias del ser social. Había que forjar en el pueblo la idea de que *él es el soberano y no el príncipe o gobernante; que él es la fuente del poder, que él debe ser el hacedor de sus propias leyes*. Moreno quería darle “la inspiración de hacer de la democracia la base de las instituciones políticas” (29).

Groussac recuerda que se ha señalado la preponderancia y presencia visible del Contrato Social en los debates de la América latina siendo que nunca se le cita en las asambleas de los EE.UU. (30). Pero es que entre estos y aquellos pueblos había notables diferencias. Para pueblos como los de Estados Unidos, que habían superado las etapas iniciales de su proceso constructivo y que eran llamados ya a la organización institucional definitiva, nada mejor que la autoridad de *Carlos Luis de Secondat*, barón de *Montesquieu* (1689-1755).

No creemos que la no elección de Montesquieu por Moreno se debiera a que su gran obra haya sido vista por Rousseau como “casi fragmentaria sin un vasto plan orgánico” (31), ni porque según el mismo “fue un recopilador y comparador de ejemplos” (32), sino porque era imperioso el conocimiento de los principios esenciales de la organización política, antes de dar el paso constitucional. Ruiz Funes dice: “Brizard, en una nota a *El Contrato Social*, en el tomo VIII de la edición de Rousseau hecha por Poincot, hace notar que “*Montesquieu se ocupó de las leyes positivas y dejó incompleto su bello edificio. Era preciso acudir a la fuerza misma de las leyes, remontarse hasta una primera convención expresa o tácita, que sirviera de vínculo a todas las sociedades. El Contrato So-*

(29) G. D. H. COLE, *Doctrinas y formas de la organización política*, Méjico, 1938, pág. 42.

(30) PAUL GROUSSAC, *Escritos de Mariano Moreno*, en La Biblioteca, B. Aires, junio-agosto, pág. 144.

(31) GIORGIO DEL VECCHIO, *Filosofía del Derecho*, Barcelona, 1935, t. I pág. 191.

(32) G. D. H. COLE, *op. cit.*, pág. 41.

cial es el pórtico del templo y el primer capítulo del “espiritu de las leyes”. Del autor puede decirse con verdad: “el género humano había perdido sus títulos”. Juan Jacobo los ha encontrado” (33).

Según Del Vecchio, Rousseau “interpretaba mejor que nadie las necesidades ideales de su tiempo” (34). El talentoso ginebrino percibía el temblor de las musculaturas del pueblo francés que, bajo los instrumentos de la opresión y del privilegio, y necesitando una divisa y un mentor a la cabeza, no se detuvo en la Bastilla. Le tendió su mano, y le dió la luz de su genio y la senda se hizo breve. El esfuerzo para lograr un puesto en la consideración de los derechos del hombre tuvo relieve de grandezas. Señaló destinos a la humanidad. La iluminación amplió los caminos y ya no fue posible el retorno al oscurantismo.

La estrella de la Revolución Francesa había brillado intensamente. Moreno comprendió que esa germinación del siglo XVIII de Francia, podía ser fecunda aquí también. Si la lucha por la libertad no había cesado ni en las pocilgas de las prisiones, no había de detenerse en la libre soledad de los desiertos americanos y argentinos. “El Contrato Social” muestra —dice Moreno— “cómo debe ser constituido el orden jurídico para que socialmente sean conservados íntegros los derechos que el hombre tiene ya por naturaleza” (35). La desigualdad impuesta por el príncipe había de trocarse en igualdad. El Estado no es lo primero, la nación sí y ésta es la que debe determinarse por medio de su pueblo. El orden viene de abajo hacia arriba y no a la inversa.

Con tres siglos de tardanza hubiera sido aventura acortar, de golpe, las distancias, escogiendo a Montesquieu como modelo de orientación para levantar el edificio institucional.

En el prólogo a la reimpresión de *El Contrato Social*

(33) MARIANO RUIZ FUNES, *Resumen y notas sobre El Contrato Social*, en Biblioteca Enciclopédica Méjico 1945 pág. IX.

(34) GIORGIO DEL VECCHIO, *op. cit.*, pág. 197.

(35) *Gaceta*, 1 noviembre 1810.

condensa lo sustancial de su pensamiento al respecto. Con gobierno propio, aunque provisorio, se produjo

“una feliz revolución de las ideas”. Sólo *“una Constitución juiciosa y duradera”* puede restituir *“al pueblo sus derechos poniéndolos al abrigo de nuevas usurpaciones”*. Pero, *“los efectos...serían muy pasajeros...”* si el pueblo siguiera desconociendo *“los sublimes principios del derecho público”*. Juzga necesario que *“una mano maestra...haga palpables a cada ciudadano las ventajas de la Constitución y lo interés en su defensa...”*. *“Esta obra —afirma— es absolutamente imposible en pueblos que han nacido en la esclavitud, mientras no se les saque de la ignorancia de sus propios derechos en que han vivido... si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe... será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos, sin destruir la tiranía”*.

El prócer anticipa, pues, las desgracias de la falta de ilustración en las determinaciones democráticas. Un pueblo ignorante de sus derechos jamás podrá disfrutar los beneficios de la democracia, por más que sus leyes lo consagren. *“¿Es demócrata un pueblo por tener instituciones democráticas?”* Nos hacemos esta pregunta de Tierno Galván, formulada en su prólogo a la obra de Espinoza⁽³⁶⁾, nada más que para anotar una reflexión.

Moreno, digamos una vez más, no intenta penetrar todos los secretos de la Ciencia Política. De sus escritos, de su afán por difundir el pensamiento de Rousseau, en el que caben, cómodamente, los suyos, se desprende que no buscaba soluciones en la letra de la estructura constitucional, sino en la sabiduría de un pueblo llamado a regir su propio destino. En esas hojas del alumbramiento, lo urgente era procurar toda la enseñanza que estos pueblos inexpertos necesitaban para establecer un régimen permanente y sin privilegios. El conocimiento de los principios esenciales del derecho público era una necesidad. A esta tarea estaba dedicado Moreno. *“Otro*

(36) MIGUEL ESPINOZA, *Las grandes etapas de la historia americana*, Madrid, 1957.

tiempo y otros talentos" tomarían a su cargo las nuevas empresas.

b. *Leyes Sabias*. Para él la felicidad de los pueblos nace de leyes sabias que no pueden ser elaboradas a espaldas del pueblo y, mucho menos, por una voluntad imperialista. "*Po- drá llamarse nuestro código —decía— el de esas leyes de In- dias dictadas para neófitos, y en que se vende por favor de la piedad lo que sin ofensa de la naturaleza no puede negarse a un hombre*", (37) "...las leyes arbitrarias dictadas por la co- dicia para esclavos y colonos no pueden reglar la suerte de unos hombres, que desean ser libres, y á los cuales ninguna po- testad de la tierra puede privárseles de aquel derecho" (38). No ignoraba que "*todas las leyes y todos los códigos que han re- gido en España desde el siglo XII en adelante se dictaron, an- tes del siglo XIX, exclusivamente por la Corona, de vez en cuando a pedido de las Cortes, siempre de propia autoridad, en ejercicio de una prerrogativa no compartida*" (39). El *Orde- namiento de Alcalá* establece que el monarca es el único legis- lador (Ley I del título XXVIII, incluida en la *Novísima Re- copilación*. Ley III del título II).

En el fondo de su conciencia revolucionaria se agitaba la idea de una Constitución "*sabia y bien meditada*" que impli- cara el trazo grueso entre dos concepciones políticas distintas: la que niega los derechos del pueblo y la que asienta el or- denamiento en los principios de la democracia y de la repúbli- ca. La pluma de Moreno se esmeraba en volcarlos, como no- ble metal fundido, en el alma de los pueblos de 1810. Se abrían los surcos para la realización de los anhelos, madura- dos en un largo soñar despierto, demorados en la penumbra del conflicto de las razas. Revolución: el tránsito a la liber- tad ya la había consagrado quedando tan sólo la tarea de

(37) *Gaceta*, 6 noviembre 1810.

(38) *Gaceta*, 15 noviembre 1810.

(39) VALENTÍN LETELIER, *Génesis del Estado y sus instituciones fun- damentales*, Buenos Aires, 1917, pág. 401.

forjarla en las conciencias de los que aún se resistían a su promoción espiritual o de los que no acertaban a comprenderla plenamente.

6. *Entre la gloria y el deber.* En los grandes movimientos sociales, cuya culminación suele coincidir con la exaltación de la causa que los justifica y que es grande y trascendente como en el caso de 1810, ha de darse y se da siempre, la presencia del genio que resume los anhelos, en medio del batallar de ideas. La oposición, el cálculo y la ignorancia retrocedían ante el genio avasallador de Moreno que ardía devorando dudas. Tal vez temían a la libertad o la luz los cegó. . . La ilusión de Mayo parecía enfriarse en el fondo del océano y la mirada perdió los jalones entre la bruma de las pasiones. Sin rumbo aparente las interferencias dominaron las fuerzas centrales. El Congreso no se reunió.

Entre la patria y su prestigio no demoró su decisión. Vió claro y el 1811 ya le dió la razón cuando de él sólo quedaba el recuerdo de su generosidad y renunciamento. Como San Martín, más tarde, creyó hacer a un lado la gloria, pero la gloria lo siguió. Ambos nacieron de la misma matriz americana.

Así comenzó nuestra historia, poniéndose a prueba el carácter de los constructores e ignorando, el pueblo, hasta dónde rayó su ingratitud, “correspondiéndoles mal —como el propio Moreno decía— a hombres que han defendido con intenciones puras sus derechos”. Por eso, por haber preferido su dolor al dolor de su patria, mientras no cesaba de iluminar, su verbo y acción son la savia nutricia de nuestra raigambre tradicional, siendo él mismo una poderosa unidad.

No se olviden sus lecciones. Para fortalecer la república debe, el pueblo, conocer sus deberes y sus derechos y, sobre todo, las ventajas de la ilustración para poder ejercitar su soberanía con la suficiente claridad mental. Así estarán a resguardo los intereses generales, tan mentados como olvidados.

Un pueblo ignorante ni siquiera tendría pena ante el no improbable espectáculo de su escarnio.

Fuimos afortunados al contar con orientadores de su estirpe, que supieron encauzar esa corriente de tres siglos que soñaba libertad.

Así mostró Moreno sus dotes de estadista, así definió el ideal supremo de la independencia y así acentuó su filiación ideológica, mientras el fuego de su verbo calcinaba el vínculo de la dependencia colonial y del factoraje.

A *ciento cincuenta años* de distancia parece que fuera aún el hombre que estamos necesitando.

APOLONIO ALDERETE

San Luis 2227, Rosario